



La cultura
es de todos

Mincultura

Bogotá D.C. 28 de julio de 2020

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria General
Comisión primera constitucional permanente
Cámara de Representantes
Congreso de la Republica de Colombia
Carrera 7 # 8-68

Asunto: Respuesta a cuestionario de control político

Apreciada Secretaria:

En atención a la proposición presentada y aprobada en la sesión remota del 3 de junio de 2020, suscrita por los HH.RR. José Gustavo Padilla, Buenaventura León, Cesar Augusto Lorduy, Oscar Leonardo Villamizar y John Jairo Bermúdez, sobre “responsabilidad del Gobierno nacional y de la organización Sayco-Acinpro, por la situación de los artistas, productores de espectáculos, promotores de las artes escénicas, entre otros, frente a las medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria”, damos respuesta al cuestionario en los siguientes términos:

1. ¿Que gestiones ha realizado el ministerio a su cargo para presentar una modificación a la ley 1493 de 2011, con el fin de que, por medio de esta, se haga la regulación de las tarifas o remuneraciones provenientes de la comunicación de obras musicales, producciones audiovisuales y almacenamiento de fonogramas?

De manera inicial es necesario señalar que el objeto de la Ley 1493 de 2011, no está relacionado con la regulación de tarifas por efectos de remuneraciones provenientes de la comunicación de obras musicales, producciones audiovisuales y almacenamiento de fonogramas entre otras, ya que esta temática es afin con el Derecho de Autor y los Derechos Conexos las cuales se encuentran reguladas entre

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Edificio Carrera 8 No. 8 - 26
Teléfono: (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co



otras por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Ley 1474 de 2002, Ley 1835 de 2017, por ello, hay que tener en cuenta que en materia de regulación o desarrollo reglamentario relacionados con estos aspectos son del orden de la materia de propiedad intelectual, temática que no se relaciona con el resorte misional del Ministerio de Cultura, sino del Ministerio del Interior con participación de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en relación a las funciones enmarcadas en el Decreto 4835 de 2008, razón por la cual sugerimos trasladar este punto del cuestionario a esta entidad por competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

2. ¿Qué gestiones ha realizado ese ministerio para que un porcentaje de las transferencias de la ley 1493 de 2011 o ley del espectáculo público, pueda ser destinado temporalmente para atender los requerimientos de apoyo de los gremios de artistas; productores de espectáculos, promotores de las artes escénicas y a los trabajadores de la cultura en general, durante la vigencia del estado de emergencia?

El Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 475 del 25 de marzo de 2020, según el cual, los recursos derivados de la contribución parafiscal cultural a la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas girados o que se giren al 31 de diciembre de 2020 a los municipios y distritos por el Ministerio de Cultura y que a la fecha de expedición del decreto no hubieran sido comprometidos, ni obligados, ni ejecutados (aproximadamente \$44 mil millones), podrán destinarse transitoriamente, hasta septiembre 30 de 2021, para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad (presencial o virtual).

La medida, según su alcance, está definida de tal manera que los entes territoriales puedan diseñar convocatorias que beneficien a todos los actores de la cadena de valor de los espectáculos públicos, incluyendo por supuesto a los productores. Así, por ejemplo, el Distrito de Bogotá a través de su Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, abrió una convocatoria en las líneas de creación y producción, dirigida a agentes del sector de las artes escénicas. En aras de permitir la participación de diferentes agentes la categoría de personas jurídicas estableció que se haría entrega de 31 estímulos, de los cuales cinco serían para aportantes de más 100 millones de pesos en el último año a la contribución parafiscal.



Desde la expedición del decreto, 29 municipios han destinado \$16.082 millones para promover las artes escénicas en las líneas de creación, circulación, producción y formación. Con esto recibirán beneficios cerca de 4.500 personas naturales, jurídicas y grupos constituidos, en los siguientes municipios y distritos:

MUNICIPIO		MONTO ASIGNADO A LA CONVOCATORIA	MUNICIPIO		MONTO ASIGNADO A LA CONVOCATORIA
1	Bogotá D.C.	\$4.600.000.000	16	Envigado	\$300.000.000
2	Medellín	\$2.500.000.000	17	Tunja	\$98.000.000
3	Cali	\$1.430.000.000	18	Ibagué	\$32.947.955
4	Barranquilla	\$1.500.000.000	19	Girón	\$143.000.000
5	Cartagena	\$500.000.000	20	Pereira	\$470.000.000
6	Valledupar	\$999.000.000	21	Santa Marta	\$200.000.000
7	Manizales	\$656.670.757	22	Armenia	\$70.000.000
8	palmira	\$203.000.000	23	Riohacha	\$52.230.653
9	Popayán	\$46.928.066	24	Coveñas	\$14.000.000
10	Santander de Quilichao	\$4.112.480	25	Chaparral	\$7.464.931
11	Guatapé	\$27.287.692.24	26	Simijaca	\$101.118
12	San Gil	\$15.000.000	27	Yumbo	\$532.500.000
13	El Colegio	\$17.900.478	28	Villavicencio	\$29.661.152
14	Chía	\$354.000.000	29	Villeta	\$6.172.519
15	Sopó	\$1.300.000.000			
TOTAL					\$16.082.690.109

3. ¿Cuáles han sido las acciones emprendidas por esa entidad, con el fin de brindar orientación y apoyo a los gremios de artistas; productores de



espectáculos; promotores de las artes escénicas y a los trabajadores de la cultura en general, ante el presunto abuso de Sayco-Acinpro durante el estado de emergencia?

El Ministerio de Cultura carece de competencia para asesorar en asuntos relacionados con Derecho de Autor y su gestión por parte de sociedades como Acinpro o Sayco. Dicha competencia se encuentra en cabeza de la Dirección Nacional de Derecho de Autor por efectos de las funciones desarrolladas en el Decreto 4835 de 2008.

Sin embargo, se han desarrollado mesas de diálogo sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, coordinadas por el Ministerio del Interior de forma articulada con la Consejería Presidencial de Gestión y Cumplimiento. La cual tiene como objetivo tratar diferentes problemáticas asociadas a la gestión del Derechos de Autor, como, por ejemplo:

- a. Negociación de las tarifas para la utilización de obras o prestaciones representadas por las Sociedades de Gestión Colectiva.
- b. Transparencia en los procesos de recaudo y cobro a los usuarios por cobro.
- c. Implementación de buenas prácticas de las Sociedades de Gestión Colectiva en sus trámites.
- d. Definición sobre temas complejos:
 - Cobro a habitaciones del Hotel.
 - Cobro a empresas de transporte público.
 - Tarifas para comunicación pública por medios digitales.

La realización de dichas mesas está definida por fases:

- Fase I: Se llevarán a cabo 6 mesas de diálogo temáticas (sector hotelero, televisión cerrada, derechos reprográficos y reproducción digital, radio y televisión abierta), sesión en la que se iniciará con la apertura de la mesa y se generará un diálogo alrededor de las diferentes problemáticas y propuestas de solución.



- Fase II: Se realizará el diagnóstico de las diferentes situaciones problemáticas en los sectores, y posibles rutas de trabajo, los cuales se socializarán y entregarán como insumo al DNP para que sean tenidos en cuenta en el “CONPES sobre Propiedad Intelectual”.

Las mesas están conformadas de la siguiente manera:

Mesa	Moderador
Derechos Reprográficos	Consejería de Gestión y Cumplimiento
Sector Hotelero	Consejería de Gestión y Cumplimiento
Locales Comerciales y Transporte Público	Consejería de Competitividad
Radio	Viceministerio de la Creatividad y la EN
Televisión Abierto	Viceministerio de la Creatividad y la EN
Televisión Cerrada	Viceministerio de la Creatividad y la EN

4. ¿Qué tipo de programas de apoyo e incentivos tiene ese ministerio para apoyar durante el estado de emergencia a los gremios artistas; productores de espectáculos; promotores de las artes escénicas y a los trabajadores de la cultura en general?

A continuación, le relaciono los apoyos e incentivos dispuestos desde este Ministerio para atender a los artistas, creadores y gestores culturales en el marco del estado de emergencia, adoptadas mediante decretos legislativos, decretos ordinarios y medidas administrativas:

DECRETOS LEGISLATIVOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA

Decreto 475 de 2020 (\$120.000 millones)

- Artículo 1. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997.

A través del Decreto 475, expedido el 25 de marzo, se determinó que los alcaldes y gobernadores deberán acelerar la apropiación y el giro de los recursos del



porcentaje de la Estampilla Procultura, destinado para la seguridad social de los creadores y gestores culturales; así podrán beneficiarse con más de **\$80.000 millones**, más de 3.000 personas en 501 municipios del país. Si bien el programa de Beneficios Económicos Periódicos -BEPS se implementa desde noviembre de 2018, esta medida generó los mecanismos que permitieran acelerar el procedimiento para entrega de los beneficios y alcanzar oportunamente, una mayor cobertura, en el marco de la crisis. Desde la expedición del decreto, a la fecha se han transferido \$46.829 millones para apoyar con Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) a 2.053 creadores y gestores culturales de 363 municipios, 1.774 con anualidad vitalicia y 279 para motivación al ahorro.

- b. Artículo 2. Destinación transitoria de los recursos de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de artes escénicas.

Tal como se mencionó anteriormente, desde la expedición del decreto, 29 municipios han destinado \$16.082 millones para promover las artes escénicas en las líneas de creación, circulación, producción y formación. Con esto recibirán beneficios cerca de 4.500 personas naturales, jurídicas y grupos constituidos, en los siguientes departamentos:

- c. Artículo 3. Plazos para la declaración y el pago de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de artes escénicas.

Los plazos para pagar la contribución parafiscal definidos en el Decreto 475 de 2020, tienen como fin ofrecer a los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, un alivio financiero que les permita atender necesidades operativas esenciales, y el mismo tiempo preparar y ofrecer al público una programación a ser realizada con posterioridad a la terminación de la emergencia, concediéndose un plazo adicional al definido en el artículo 2.9.2.1.6. del Decreto 1080 de 2015 relativo a la declaración y pago de la contribución parafiscal con concepto de boletería anticipada.

- d. Artículo 4. Plazos para la declaración y el pago de la cuota para el desarrollo cinematográfico.

Con el fin de aliviar la situación financiera de los exhibidores, se amplió el plazo de pago de la cuota al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, correspondiente a los días que tuvieron las salas abiertas durante en el mes de



marzo, por valor de \$754.125.751, posponiendo su pago de abril a septiembre de 2020.

e. Artículo 5. Cortometrajes Nacionales y cuota para el Desarrollo Cinematográfico.

Aplicación del beneficio de la disminución de la cuota para el Desarrollo Cinematográfico para los exhibidores, mediante la acreditación de la exhibición de cortometrajes nacionales durante ocho días calendario del respectivo mes en lugar de los 15 días de ley, debido a la imposibilidad de cumplir con este requisito para el mes de marzo y la incertidumbre sobre la reapertura de las salas.

Decreto 561 de 2020 (\$31.750 millones)

Se definió la destinación transitoria de más de **\$31.750 millones** correspondientes a los recursos del Impuesto Nacional al Consumo –INC de la telefonía móvil, internet, navegación móvil y servicio de datos de la vigencia 2019 sin comprometer y los recursos girados de la vigencia 2020 a los departamentos y el Distrito Capital, para ordenar transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos a los artistas, creadores y gestores culturales, que demuestren su estado de vulnerabilidad.

Para la implementación de lo dispuesto en el decreto, este Ministerio expidió la Resolución No. 0630 del 21 de abril de 2020, la cual indica los requisitos y condiciones que deben cumplirse para acceder a tales recursos.

A través de esta iniciativa, los departamentos y el Distrito Capital, identificaron mediante convocatorias públicas a cerca de 130 mil personas y remitieron al Ministerio las bases de datos consolidadas para la revisión y validación de las mismas ante el Departamento Nacional de Planeación y Colpensiones, respecto a los beneficiarios de los programas definidos en el artículo segundo del citado decreto: Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor, Anualidad vitalicia BEPS - Decreto 2012 de 2017, Jóvenes en Acción, Ingreso Solidario, Compensación Impuesto sobre las Ventas – IVA.

Gracias a esta verificación, se remitieron a los Departamentos y el Distrito Capital las bases de datos con alrededor de 105 mil personas viables, de donde priorizarán a más de 65 mil artistas, creadores y gestores culturales que recibirán tres pagos de ciento sesenta mil pesos m/cte (\$160.000), cada uno. Debido a que 10 departamentos (Antioquia, Arauca, Caquetá, Cauca, Chocó, Guainía, Meta, Norte de Santander, Risaralda y Vichada) cuentan con recursos suficientes para priorizar



a todas las personas viables en su territorio, en una primera fase serán beneficiadas cerca de 48 mil personas en todo el país.

A la fecha, 11 departamentos (Antioquia, Atlántico, Bolívar, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, La Guajira, Meta, Nariño, Norte de Santander y Santander) realizaron las transferencias monetarias no condicionadas para beneficiar a más de 25.767 a las personas.

Decreto 818 de 2020 (\$320.000 millones en beneficios tributarios)

Con la expedición del Decreto 818 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas especiales para la protección y mitigación del impacto del COVID-19 en el sector cultura, en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, declarado mediante el Decreto 637 de 2020”, se tomaron medidas como las siguientes:

- A partir del 1 de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, la tarifa de retención en la fuente sobre los pagos por concepto de honorarios, comisiones y servicios correspondientes a las actividades de inclusión total de la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE será del 4%. Esto representa un esfuerzo fiscal de aproximadamente \$311 mil millones, que se manifiestan en liquidez y alivio de caja para todas las empresas y personas naturales de las 27 actividades de la economía naranja más afectadas por los efectos de la pandemia.
- Desde el 4 de junio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, los estímulos públicos culturales otorgados por parte del Ministerio de Cultura y las diferentes entidades territoriales responsables de la cultura, no estarán sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta.
- Por otro lado, el Decreto excluyó de IVA a partir del primero (1) de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, determinados servicios artísticos prestados para la realización de producciones audiovisuales y espectáculos relacionados con las artes escénicas. Para ello, el responsable del impuesto deberá rendir un informe mensual de ventas a la DIAN, en el que se detalle el periodo gravable del impuesto, el servicio excluido correspondiente a las actividades señaladas en el decreto y el valor de la operación.



- Adicionalmente, modificó los plazos para declarar y pagar la contribución parafiscal de espectáculos públicos y artes escénica correspondiente a la venta de boletería y entrega de derechos de asistencia. Así, los responsables de esta contribución podrán declarar y pagar las ventas que se realicen con corte a 31 de diciembre de 2020, hasta el treinta de marzo de 2021. Frente a esta contribución, estableció que los agentes de retención no estarán obligados a practicar la retención sobre las ventas realizadas hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, deberán informar mensualmente al Ministerio de Cultura sobre las boletas vendidas y los derechos de asistencia entregados.
- Los productores ocasionales no estarán obligados a constituir la garantía o póliza de seguro que ampara el pago de la contribución parafiscal, para los eventos que realicen hasta el 30 de septiembre de 2021. Lo anterior, siempre que la venta de boletería y entrega de derechos de asistencia se haga a través de un operador autorizado.

DECRETOS ORDINARIOS

Decreto 474 de 2020 (\$261.000 millones)

Con la expedición del Decreto 474, se reglamentaron los artículos 177 y 178 del PND y se logró la extensión, por 10 años, de la vigencia del Fondo Fílmico de Colombia (Ley 1556/2012) junto a su ampliación a otros géneros audiovisuales.

En esencia, la ley 1556 de 2012, conocida como “Ley Filmación Colombia”, creó el “Fondo Fílmico Colombia”, entre otras medidas para promover la realización de producciones cinematográficas en el territorio colombiano. Teniendo en cuenta el éxito de esta ley desde su promulgación, el artículo 177 y 178 del Plan Nacional de Desarrollo, determinó la ampliación de los géneros audiovisuales cobijados por esta ley, amplió su vigencia hasta 2032 y creó el Certificado de Inversión Audiovisual (CINA), el cual genera un nuevo beneficio fiscal consistente en el descuento del impuesto sobre la renta del 35% por inversión extranjera en proyectos audiovisuales que se realicen en Colombia. La creación del Certificado de Inversión Audiovisual (CINA), permitirá apalancar proyectos de inversión de productores extranjeros en Colombia por **\$261.000 millones**.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante el Decreto 474 de 2020, se reglamentaron los parámetros mediante los cuales el Comité Promoción Fílmica Colombia puede definir los géneros audiovisuales, distintos al cine, susceptibles de ser cobijados con



las contraprestaciones del Fondo Fílmico Colombia. Por otra parte, en virtud del artículo 178 del PND, el Decreto 474 establece los contenidos, requerimientos generales, manejo y demás aspectos pertinentes del Certificado de Inversión Audiovisual en Colombia al que alude el mencionado artículo.

Decreto 697 de 2020 (\$300.000 millones)

Con la expedición del Decreto 697 de 2020 el Gobierno Nacional reglamentó un incentivo fiscal para apalancar al menos **\$300.000 millones** en inversiones y donaciones para proyectos de la economía creativa, incluyendo a las artes y el patrimonio cultural. La medida otorga un incentivo tributario del 165% en deducción de renta para quienes donen y/o inviertan en este tipo de iniciativas. También se reglamentó la delimitación e implementación de las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN).

Este beneficio aplica para los proyectos que se seleccionen en el marco de una convocatoria pública que se anunciará en las próximas semanas, a la que se podrán presentar personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, que sean contribuyentes. Se recibirán proyectos hasta agotar el cupo de inversión aprobado.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE CULTURA

Convocatoria Comparte lo que Somos (\$24.000 millones)

La convocatoria “Comparte lo que somos”, financiada con recursos del Fondo de Mitigación de la Emergencia (FOME) y dirigida a personas naturales y jurídicas en todo el país, que entregará recursos por **\$24.000 millones** como un reconocimiento a su trayectoria y sus propuestas de acción creativa para enfrentar el impacto del aislamiento social. Esta estrategia territorial busca apoyar a las personas y organizaciones dedicadas a la formación, creación y producción del arte, la cultura y el patrimonio en el territorio nacional.

En la línea de Personas naturales se entregarán \$12.000 millones, a través de 8.000 incentivos de \$1'500.000 cada uno y se apoyarán más de 1.000 proyectos por \$ 12.000 millones en la línea de Personas jurídicas, con incentivos de hasta \$ 20 millones por proyecto. A esta convocatoria que cerró el pasado 10 de julio, se inscribieron 30.296 personas naturales de 1.058 municipios de los 32 departamentos y el Distrito Capital y 1.420 organizaciones sin ánimo de lucro



(personas jurídicas) de 373 municipios, de los 32 departamentos del país y el Distrito Capital.

Mediante un enfoque territorial en la formulación de la convocatoria, se garantizaron cupos en todos los municipios y en 19 corregimientos departamentales del país y en el marco del enfoque poblacional de la misma, se otorgarán puntajes adicionales a las personas que pertenecen a grupos étnicos y personas con discapacidad.

Convocatoria Comparte lo que Somos: Los Museos Cuentan (\$3.000 millones)

Con recursos del FOME se abrió una convocatoria por \$3.000 millones para que las entidades museales puedan atender la crisis generada por la emergencia sanitaria. Los recursos estarán destinados a museos públicos y privados de las categorías uno y dos, registrados ante el Ministerio del orden municipal y departamental, y podrán ser utilizados para gastos de funcionamiento, proteger planta de personal, apoyar procesos de adaptación a la nueva realidad sanitaria y la adquisición de materiales de bioseguridad para permitir la reapertura.

Programas Nacionales de Concertación y Estímulos (\$80.000 millones)

En el Programa Nacional de Concertación Cultural, una de las convocatorias más importantes con que cuenta el sector cultura, se buscó minimizar los efectos negativos en lo relacionado con la ejecución de proyectos, procesos y actividades culturales en todo el país relacionados con la convocatoria 2020, que permitan la ejecución de los proyectos favorecidos, mediante el trámite oportuno de prórrogas y modificación de metas, actividades y cronogramas, en los casos que se considere necesario y la garantía de la totalidad de los recursos aprobados para cada uno de los proyectos.

Es así como, en el marco de la convocatoria del Programa Nacional de Concertación 2020, se apoyaron 2.245 proyectos por más de **\$56.000 millones**. Así mismo, y como respuesta a estos momentos de crisis se han tramitado 552 prórrogas por un valor de \$12.975 millones (con corte a julio 27 de 2020), que permitirán tener más tiempo en la ejecución de los proyectos, hacer uso de medios digitales y tecnológicos en esta época de emergencia por el Covid 19.

A través del Programa Nacional de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura se entregaron recursos por \$2.812 millones, para apoyar a 116 salas en 15



departamentos y la ciudad de Bogotá y se les asignará un 30% adicional para gastos de operación.

En relación con el Programa Nacional de Estímulos, en el 2020 se destinarán más de **\$24.000 millones**; en una primera fase, abierta desde el 1° de abril, se están entregando \$9.000 millones de pesos distribuidos en 96 convocatorias para movilizar a los artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos. A la fecha se tienen 9.164 participantes y 5.796 proyectos inscritos; de las 96 convocatorias 46 ya cerraron e inician el proceso de evaluación. La segunda fase será en el mes de agosto por valor de \$15.000 millones.

LÍNEAS CREDITICIAS PARA LA ECONOMÍA NARANJA

Fondo Nacional de Garantías – Unidos por Colombia (\$443.000 millones)

Tomando como referencia los factores de ponderación de las actividades de inclusión parcial que indica la Nota metodológica sobre la definición y medición de actividades incluidas en la cuenta satélite de Cultura y Economía Naranja de Colombia, se establece que en el periodo enero – junio de 2020, se respaldaron créditos correspondientes a los 103 códigos CIU de Economía Naranja en 32 departamentos. En este orden, de acuerdo con las cifras remitidas por el Fondo Nacional de Garantías -FNG, el total de los créditos respaldados por el FNG a empresas de Economía Naranja fue de 13.299 créditos, por un valor de **\$443.000 millones**. El 54,4% de esos créditos se destinaron a empresas del sector de Creaciones funcionales, con desembolsos cercanos a los 241 mil millones de pesos. Por su parte, a las compañías de Artes y patrimonio se le otorgaron el 30,3% de los créditos con un valor total de 134 mil millones de pesos y finalmente a las empresas de Industrias culturales se le garantizaron el 15,3% de los créditos por un valor de 68 mil millones de pesos.

Bancoldex - Línea de crédito (\$150.000 millones)

De acuerdo con las cifras remitidas por BANCOLDEX, se puede evidenciar que a nivel nacional se desembolsaron créditos correspondientes a los CIU de Economía Naranja en 32 departamentos. Tomando como referencia los factores de ponderación de actividades de inclusión total y parcial ubicadas en la Nota metodológica sobre la definición y medición de actividades incluidas en la cuenta satélite de Cultura y Economía Naranja de Colombia, se establece que, al 15 de junio de 2020, Bancoldex desembolsó **\$150.881 millones** en créditos a empresas



cuya actividad está relacionada con la Economía Naranja. De este monto, las actividades de Artes y Patrimonio recibieron el mayor monto (COP 83.847 millones), seguido por las Industrias Creativas (COP 51.019 millones) y finalmente, las Industrias Culturales (COP 16.014 millones). El número de empresas beneficiadas con acceso a créditos de Bancóldex ascendió a 2.852. Las empresas de Artes y Patrimonio recibieron 1.730 créditos, las empresas de las Industrias Culturales recibieron 580 créditos y las empresas de las Industrias Creativas recibieron 542 créditos.

5. ¿Esa entidad ha otorgado ayudas o incentivos a los gremios de artistas; productores de espectáculos; promotores de las artes escénicas y de la cultura en general, desde el inicio de la declaratoria de la emergencia sanitaria hasta la fecha?

Los apoyos e incentivos relacionados en la pregunta anterior, a través de decretos legislativos, decretos ordinarios y medidas administrativas, se han establecido desde el inicio de la emergencia sanitaria hasta la fecha, por un valor aproximado a los \$1,8 billones entre recursos frescos, redireccionados, habilitados, créditos blandos, estímulos tributarios y nuevos mecanismos de estímulo a la inversión.

6. ¿El ministerio ha pensado promover la vinculación a los gremios de artistas, productores de espectáculos, promotores de las artes escénicas y los trabajadores de la cultura en general, al programa de subsidio “ingreso solidario”?

Con el propósito de ayudar económicamente a las personas del sector que se encuentran en la informalidad y no hacen parte de los programas sociales del Gobierno, el Ministerio de Cultura logró la incorporación del sector al Programa Ingreso Solidario. Para esto se solicitó a las Secretarías departamentales y distritales de cultura la información de las personas del sector que pudiesen aplicar a este programa (que no hicieran parte de programas como Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Adulto Mayor y de Beneficios Económicos Periódicos). Se conformaron las bases de datos con cerca de 70.000 personas de 1.023 municipios del país, que fueron enviadas al Departamento Nacional de Planeación -DNP- y así poder continuar con el proceso. Luego del cruce de información, el DNP logró priorizar 13.440 artistas, creadores y gestores culturales que recibirán este beneficio en 1.066 municipios de todos los departamentos.



7. ¿Cuántas empresas de los gremios de artistas; productores de espectáculos; promotores de las artes escénicas y de la cultura en general, han sido beneficiarias con el programa de apoyo al empleo formal (PAEF) y cual ha sido su monto?

De acuerdo con el último boletín a 30 de junio sobre el Apoyo al Empleo Formal (PAEF) de la Unidad de Pensiones y Parafiscales, Gobierno ha entregado recursos por \$1.182 millones para beneficiar a 335 empleadores de las siguientes actividades relacionadas con el sector cultura:

Actividades económicas	Empleadores beneficiados	Empleados asociados	Total recursos
Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento	276	1.524	\$535 millones
Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	59	1.843	\$647 millones
Total	335	3.367	\$1.182 millones

Información actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (empresas)

Frente al reporte en materia de beneficios por empresas se tiene 1041 beneficiadas a través del cual se han entregado \$15.599 millones, en la tabla se detalla la distribución de acuerdo con el tamaño de cada una de ellas:

Tamaño empleador (# de trabajadores)*	Empleadores beneficiados	Empleados asociados	Total recursos
Micro <=10	667	2.383	\$ 836
Pequeña >=10 - <=50	228	4.289	\$ 1.505
Mediana >50 - <=200	103	7.453	\$ 2.616
Grande >200 - <=500	26	6.478	\$ 2.274
Muy Grande >500	17	23.839	\$ 8.368
Total	1.041	44.442	\$ 15.599 millones



8. ¿Con que otros programas cuenta el ministerio a su cargo para apoyar y brindar asistencia a los gremios anteriormente mencionados, durante la vigencia del estado de emergencia?

A continuación, relacionamos programas distintos a los relacionados anteriormente para atender a los agentes del sector:

- **Elaboración y acompañamiento en el trámite de protocolos**

El Ministerio, a través del Grupo de Emprendimiento Cultural, en articulación con otras dependencias ha priorizado esfuerzos para la formulación y trámite de los protocolos requeridos para la reactivación de los sectores culturales y creativos en el marco de las restricciones vigentes. A la fecha se dio apertura a las librerías y los protocolos de industrias creativas, museos y bibliotecas están consolidados y a la espera de resolución de aprobación definitiva. Así mismo, se adelantan los protocolos para escuelas de formación cultural y creativa (escuelas taller escuela de danza escuelas de música etc.).

El protocolo de bioseguridad para las actividades de preproducción, rodaje y postproducción de obras audiovisuales fue desarrollado por un grupo de agentes del sector, principalmente productores y gremios y asociaciones, con el acompañamiento del Clúster de Industrias Culturales y Creativas de la Cámara de Comercio de Bogotá y el Ministerio de Cultura. En la actualidad el protocolo ha surtido varias rondas de revisión y análisis por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se encuentra en revisiones del Ministerio de Salud.

- **Acompañamiento a Entidades Territoriales mediante las TIC**

Continuando con la asistencia técnica a las entidades territoriales, se realizan Jornadas de Asesoría territorial virtual cuyo objetivo es continuar con el acompañamiento y asesoría técnica a los municipios priorizados, a pesar de las condiciones de aislamiento social. Durante estas asesorías se recolecta información diagnóstica primaria y están orientadas en realizar inducción en gestión cultural a los nuevos responsables de cultura y apoyar la implementación de programas como BEPS. Las asesorías están dirigidas a responsables de cultura, figuras de apoyo, formadores de áreas artísticas y bibliotecarios; en algunos casos se ha tenido participación de alcaldes.

- **Estrategia Cultura Digital**



Con el propósito de facilitar a los colombianos el disfrute de las manifestaciones artísticas y culturales, el Ministerio de Cultura puso en marcha la estrategia de circulación, generación de productos y contenidos, denominada #Cultura Digital, mediante la cual todas las personas que acogen la medida de aislamiento preventivo por el COVID-19, puedan cuidarse y disfrutar en familia de toda una agenda de contenidos culturales.

- **Traducción a Lenguas Nativas**

Como estrategia de prevención frente al COVID 19 entre los grupos étnicos, se realizó la traducción de mensajes alusivos al cuidado individual y colectivo, en 11 lenguas nativas de 17 departamentos y 10 ciudades. Estas traducciones se difundieron en 353 emisoras indígenas y comunitarias, 80 emisoras de la Red de Radio Universitaria de Colombia, 10 emisoras indígenas de la Red de Emisoras Indígenas del Putumayo y las Emisoras Rurales del Ejército Nacional.

- **Museos en Casa**

A través de la estrategia digital #MuseosEnCasa - #TuCasaEsColombia, el grupo de museos del Ministerio de Cultura presenta al público en general una interactiva y variada programación virtual. En las redes sociales se entrega información al público sobre exposiciones itinerantes y temporales, actividades interactivas para desarrollar en familia y amigos, recorridos guiados, días de ciencia e investigación, entre otras actividades.

- **Biblioteca Nacional de Colombia y Red Nacional de Bibliotecas**

La Biblioteca Digital permite acceder a los fondos musicales, audiovisuales y gráficos que están en custodia de la Biblioteca Nacional de Colombia, entre otros documentos y publicaciones. Asimismo, cuenta con varias exposiciones virtuales, para conectarse con el arte, la ciencia, la literatura y la historia.

- **Relatos de Mujeres**

En el marco del 'Programa Mujeres Narran su Territorio' el Ministerio de Cultura lanzó la campaña digital #RelatosDeMujeres, con el objetivo de visibilizar historias creadas por mujeres colombianas en diferentes géneros y formatos. Cada viernes,



a partir del 3 de abril, se circulan los relatos a través de los canales digitales, redes sociales y página web del Ministerio.

- **Plan Nacional de Artes**

El Ministerio de Cultura se unió a la iniciativa de la estrategia FILBO en casa, dada la emergencia nacional, con el fin de brindarle a Colombia cercanía a la feria desde sus hogares; dentro de las acciones realizadas se llevaron a cabo tertulias literarias y conferencias con escritores de grupos étnicos de Colombia y el mundo (indígenas y afrodescendientes).

Adicionalmente, se continúa con el desarrollo de los procesos de formación musical, por medio de la plataforma Moodle Rooms, y se han ofrecido cursos relacionados con las artes, la cultura y la creatividad. En cuanto a la formación en literatura, se dará continuidad mediante el desarrollo de talleres virtuales RELATA y talleres virtuales para menores de edad del sistema de responsabilidad penal adolescente. Para la formación en teatro, circo y danza se fortalecerán los procesos de formación, por medio de la virtualización.

- **Plan Nacional de Música para la Convivencia**

Se apoyó la circulación de los productos de práctica musical de las Escuelas de Música por las redes sociales del Plan Nacional de Música para la Convivencia incentivando la campaña del #LaMúsicaNoPara; se elaboró la propuesta de protocolo de bioseguridad orientado a preparar a las Escuelas de Música de municipios no COVID, y se realizaron 20 Jornadas de Facebook Live a través del fan page @plandemusica con un aforo de 2.011 espectadores en vivo.

- **Música para la Reconciliación**

Siguiendo con los lineamientos formativos del desarrollo vocal, auditivo, de lectoescritura y de pensamiento creativo, se desarrolla material pedagógico virtual a través de youtube y whatsapp. Además, se da continuidad al programa psicosocial con el fin de fomentar la cohesión familiar y la protección de la infancia. Otro elemento en la propuesta son alianzas estratégicas con la Aldea de Clic Arte, Radiodifusora Nacional y la Radio de la Armada Nacional.

- **Plan de Danza**



El Ministerio de Cultura incluye las series Danza Colombia Trayectos, -coproducción del Ministerio de Cultura y Señal Colombia-, que plantea viajes a diferentes regiones y Danza Colombia en escena, donde se presentan las vivencias y los procesos creativos de algunas de las más relevantes compañías de danza del país. Igualmente, los amantes del arte del movimiento pueden acceder a las publicaciones de la biblioteca virtual del Programa Danza Viva del Plan Nacional de Danza y su banco de contenido en <http://programadanzaviva.co/biblioteca/>

- **Maguaré y MaguaRED**

Padres y cuidadores tienen a su disposición todos los contenidos de las plataformas Maguaré y MaguaRED, una alternativa dedicada a la primera infancia, con contenidos educativos, videos, historias, lecturas, música y mucho más. Son más de 700 contenidos creativos para despertar habilidades y talentos desde la cultura. Igualmente, mediante un acuerdo suscrito con Canal Capital, se autorizó el uso de 40 contenidos digitales propiedad del Ministerio, con el fin de que estos puedan llegar a más niñas y niños.

- **Teatro Colón**

El teatro Colón programó cinco de sus producciones, las cuales se han transmitido a través de sus canales digitales bajo la estrategia #ElColonenCasa. En la oferta se han incluido obras de teatro, musicales infantiles y conciertos. Esto ha permitido garantizar el acceso a la cultura con contenidos de alto nivel, invitando al confinamiento en casa y la valoración de los artistas.

- **Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia**

La sinfónica ha desarrollado una actividad productiva semanal, que incluye obras grabadas desde las casas de los músicos, que han sido transmitidas en las alocuciones presidenciales y han circulado por redes sociales con amplia difusión e impacto. Adicionalmente, los músicos de la Orquesta, de forma organizada, producen desde sus casas materiales pedagógicos audiovisuales de forma semanal.

- **Fortalecimiento de la cinematografía colombiana**

Retina Latina (www.retinalatina.org) es la plataforma digital, pública y gratuita, liderada por el Ministerio de Cultura en cooperación con Bolivia, Ecuador, México,



Perú y Uruguay, que permite ver cine colombiano y latinoamericano a través de internet a todos los ciudadanos de América Latina y el Caribe. La plataforma cuenta con una oferta permanente de 230 películas de los géneros ficción y documental, de diversas épocas Y temáticas así como de nuevos creadores y cineastas consagrados que dan cuenta de la diversidad de la producción audiovisual de la región.

- **Economía Naranja**

Desde el Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja se ha realizado asistencia técnica a las alcaldías, para avanzar en la creación de las Áreas de Desarrollo Naranja, utilizando mecanismos virtuales de comunicación de manera articulada con la estrategia de Nodos, por medio de los cuales se desarrollan las Agendas Creativas. También se continúan realizando mapeos y caracterización de sectores culturales y creativos, mediante estrategias online. Finalmente, frente al sistema de beneficios tributarios, se continúa realizando el proceso de la misma forma. Asimismo, se apoyaron iniciativas asociadas a la circulación digital de contenidos artísticos y culturales como el concierto virtual “El show debe continuar en casa” y “Cuarentena Musical Pacífico y Caribe”; y se generaron alianzas con diferentes organizaciones para la divulgación de contenido relacionado con el desarrollo de la economía naranja, entre otros, con el BID para la difusión del curso online gratuito “El valor de la creatividad y la innovación: La Economía Naranja”, con el SENA para los “Jueves de emprendimiento naranja”, con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el lanzamiento y puesta en marcha del portal “Compra lo Nuestro”, y con EAFIT para el “Hub de Economía Naranja”. Igualmente se apoyó la campaña #YoMeQuedoEnCasa del Gobierno Nacional.

- **Encuentros Cultura Crea**

El Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja, con el apoyo de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, a través de la Facultad de Artes y Diseño, llevan a cabo el proyecto “*Cultura Crea: Encuentros para pensar el presente y futuro del ecosistema cultural y creativo*”, desarrollados entre el 9 y 26 de junio de 2020.

El objetivo de los Encuentros Cultura Crea fue la de generar espacios para la cocreación de ideas innovadoras, a partir de la experiencia y conocimiento de expertos de diversas áreas y trayectorias, con base en una metodología de construcción colectiva, basada en el Diseño Sistémico (evolución del Design Thinking), coordinada por la Universidad Jorge Tadeo Lozano.



La cultura
es de todos

Mincultura

Los 11 encuentros (3 de audiovisual, 3 de circulación, 2 transversales, 1 de investigación, 1 de formación, 1 de creación) que hicieron parte del proyecto fueron concebidos, como espacios de pensamiento estratégico y conversación estructurada en siete momentos, que pasan por un análisis de contexto, análisis de problemáticas/oportunidades/necesidades planteados por los participantes, análisis de actores, la definición de un futuro deseado, la exploración de posibilidades, el diseño de modelos de intervención y la ideación de rutas de transición.

Los encuentros contaron con la participación de un número limitado de expertos, los cuales fueron seleccionados de manera que cada encuentro tuviera una participación diversa en términos sectoriales (cine, audiovisual, medios interactivos, teatro, circo, danza, artes visuales, música, literatura y libro, entre otros), regionales, de género, y de trayectoria (incluso más allá de los roles institucionales que pudiesen estar ejerciendo en la actualidad).

Respondiendo a su solicitud, nos permitimos manifestar la disposición de este Ministerio ante cualquier consulta adicional o aclaración que consideren pertinente.

Cordialmente,



CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Aprobó: Felipe Buitrago – Viceministro de Creatividad y Economía Naranja
Elaboró: Alfredo Goenaga Linero – Jefe Oficina Asesora de Planeación;
Miguel Rujana Asesor Dirección de Artes

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Edificio Carrera 8 No. 8 - 26
Teléfono: (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co